

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA,  
SUS ANEXOS Y DESIGNA COMISIÓN  
EVALUADORA PARA CONTRATAR EL  
SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN GÉNERO  
APLICADO, ID 601-9-LE22.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1092**

**Santiago, 20 SEP 2022**

**VISTO:** lo dispuesto en la Ley N°21.395, que aprobó el presupuesto del Sector Público para el año 2022; en el artículo 109 y demás pertinentes del DFL N°1, de 2005, de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2.763, de 1979, y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; en el DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus posteriores modificaciones; la Resolución Exenta SS/N°653, del 3 de septiembre de 2020, sobre delegación de facultades; la Resolución Exenta RA 882/106, del 7 de agosto de 2020, de la Superintendencia de Salud, que nombra a la persona que indica en el cargo de Jefe del Departamento de Administración y Finanzas; en las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO**

**1°** Que, la Superintendencia de Salud requiere contratar el **SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN GÉNERO APLICADO**, de acuerdo a lo manifestado por el Comité de Género, a través de la solicitud de compra N° 425, del 26 de agosto de 2022.

**2°** Que, al momento de su búsqueda en el Catálogo Electrónico de Convenios Marco de la plataforma de la Dirección de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), los servicios indicados en el considerando precedente no se encontraba disponible según certificación de fecha 6 de septiembre de 2022, efectuada por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones.

**3°** Que, en consecuencia y en mérito de lo expuesto en el considerando anterior resulta necesario para la contratación requerida, llamar a Licitación Pública, debiendo ésta regularse por bases aprobadas mediante su resolución respectiva.

**4°** Que, el proceso de Licitación Pública que se regula por las presentes Bases no excederá, según las estimaciones presupuestarias, el monto de 1.000 UTM, como monto total del contrato.



5º Que, de acuerdo a lo informado por el Subdepartamento de Finanzas y Contabilidad, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación descrita; por lo que dicto la siguiente:

### **RESOLUCIÓN:**

1. **APRUÉBANSE** las siguientes Bases Administrativas, Técnicas, y sus Anexos, que regirán la Licitación Pública para la contratación del **SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN GÉNERO APLICADO**, y cuyo texto es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS  
ID 601-9-LE22  
"SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN GÉNERO APLICADO"  
SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

#### **1. OBJETIVO GENERAL DE LA LICITACIÓN**

La Superintendencia de Salud, en adelante e indistintamente "**la Superintendencia**", convoca a Licitación Pública a las personas naturales y jurídicas para que participen y presenten propuestas en el presente proceso de licitación de esta Entidad administrada a través del Portal de Mercado Público para la contratación del **SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN GÉNERO APLICADO**.

La forma de la presente Licitación Pública corresponde a aquellas contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1.000 UTM.

El presupuesto para la contratación del servicio, se desglosa de la siguiente manera:

- Para el año 2022, se considera un presupuesto máximo disponible de **\$8.000.0000.-** (ocho millones de pesos) impuesto incluido.
- En atención a la aprobación del Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, se estima un presupuesto de \$8.000.0000.- (ocho millones de pesos) impuesto incluido, el que podrá ser ejecutado según sea requerido por la contraparte técnica de la Superintendencia y exista disponibilidad para tal efecto, por tal motivo se deja expresamente indicado, que este monto constituye solo un máximo de gasto, no estando la Superintendencia obligada a ejecutarlo en su totalidad.

La Superintendencia se reserva el derecho a revocar el presente llamado a licitación pública hasta antes del vencimiento del plazo de presentación de ofertas, por fuerza mayor, caso fortuito o intereses del servicio, mediante resolución fundada dictada al efecto.

Todo lo anterior con arreglo a las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y disposiciones de la Ley N°19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y a la normativa pertinente sobre la materia.



## 2. CALENDARIO DE LA LICITACIÓN

<b>Fecha de Publicación</b>	A más tardar el día hábil siguiente desde la total tramitación de la resolución que aprueba la convocatoria a Licitación Pública.
<b>Fecha Inicio de Preguntas</b>	El <b>mismo día</b> de la publicación de la convocatoria realizada en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
<b>Fecha Final de Preguntas</b>	Hasta las 23:59 horas del día 4, contado desde el día de la publicación de la convocatoria en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
<b>Fecha de Publicación de Respuestas</b>	El día 8 contado desde el día de la publicación de la convocatoria en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , hasta las 18:00 horas. En caso que el número de preguntas que se realicen, sea superior a 100, la Superintendencia podrá aumentar el plazo de publicación de respuestas hasta por 1 día, mediante Resolución Exenta, la que se publicará en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> en el ID de la presente licitación.
<b>Fecha de Cierre Recepción de Ofertas</b>	El día 11 contado desde el día de la publicación de la convocatoria en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , hasta las 16:30 horas.
<b>Fecha de Acto de Apertura Electrónica de las Ofertas.</b>	El día 11 contado desde el día de la publicación de la convocatoria en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , a las 16:40 horas.
<b>Plazo estimado de Evaluación</b>	10 días contados desde el día de la apertura electrónica de las ofertas.
<b>Fecha estimada de adjudicación</b>	Hasta el día 15 desde el día de la apertura electrónica de las ofertas.
<b>Suscripción del Contrato</b>	Hasta el día 30 contado desde la fecha de publicación de la adjudicación en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .

Salvo que se señale lo contrario, los plazos de días establecidos en el presente Calendario de la Licitación son de **días corridos**. En el evento que alguno de los plazos ya señalados, venciera en día inhábil, se entenderá automáticamente prorrogado para el día hábil siguiente. Para estos efectos, se define por día inhábil los días sábado, domingo y festivos. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

## 3. ORDEN DE PRECEDENCIA DE LOS DOCUMENTOS

Sin perjuicio de la normativa legal correspondiente, la presente Licitación Pública se registrará por los documentos que a continuación se detallan. Al respecto, cabe precisar que, en caso de alguna eventual discrepancia entre ellos, el orden de precedencia será el siguiente:

- a. Las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, consultas y respuestas, modificaciones y/o aclaraciones.



- b. El contrato definitivo.
- c. La oferta adjudicada con todos sus documentos anexos.
- d. La resolución de adjudicación.
- e. Orden de compra que emita la Superintendencia.

#### **4. NOTIFICACIONES**

Todas las notificaciones que deban ser efectuadas con ocasión del presente proceso de licitación pública, deberán ser verificadas a través de publicaciones en el Sistema de Información, produciendo sus efectos legales luego de transcurridas 24 (veinticuatro) horas desde la publicación del documento, acto o resolución objeto de la notificación, en dicho Sistema.

#### **5. PLAZOS**

Para los efectos de la presente licitación, todos los plazos establecidos en estas Bases y posteriormente en el contrato que se suscriba al efecto por las partes, serán de **DÍAS CORRIDOS**, salvo que expresamente se indique que éstos sean computados en días hábiles. No obstante, si un plazo cumpliera con su vencimiento en día sábado, domingo o festivo se entenderá que éste vence al día hábil siguiente.

En caso de indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública o ChileCompra, los plazos contemplados en el Calendario de la Licitación no se suspenderán ni interrumpirán y se estará, en todo, a lo dispuesto en los artículos 30 y 62 del Reglamento de la Ley N°19.886.

#### **6. PREGUNTAS Y MODIFICACIONES**

##### **a. Preguntas y Respuestas**

Las preguntas de los oferentes deberán formularse a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) utilizando la funcionalidad Preguntas y Respuestas.

El formato para hacer las preguntas es el siguiente:

Bases Administrativas, página(s) \_\_\_\_\_, punto N° \_\_\_\_\_, Pregunta: \_\_\_\_\_

Bases Técnicas, página(s) \_\_\_\_\_, punto N° \_\_\_\_\_, Pregunta: \_\_\_\_\_

Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados en el Calendario de la Licitación.

##### **b. Modificación a las Bases**

La Superintendencia podrá modificar las Bases de la presente licitación y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes durante el proceso de la propuesta, y hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se realicen de acuerdo a lo señalado precedentemente, serán informadas a través del sitio Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), pasando a formar parte integral de las bases y estarán vigentes desde la total tramitación y publicación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, si fuera necesario, la Superintendencia establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, lo que quedará consignado en el acto administrativo ya indicado.



### **7. SERVICIO REQUERIDO**

El presente proceso de Licitación Pública considera las siguientes líneas de compra para la contratación del servicio requerido:

N°	LÍNEAS DE COMPRA
1	<b>CURSO 1 - CAPACITACIÓN EN GÉNERO APLICADO PARA INCORPORAR ENFOQUE DE GÉNERO EN PROCESOS DE REGULACIÓN, FISCALIZACIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS.</b>
2	<b>CURSO 2 - CAPACITACIÓN EN GÉNERO APLICADO PARA INCORPORAR ENFOQUE DE GÉNERO EN PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS ASOCIADOS A MALTRATO Y ACOSO LABORAL Y SEXUAL.</b>
3	<b>CHARLA MOTIVACIONAL.</b>

Nota: Para cada línea de compra, en la ficha electrónica que se genera en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), cada proponente debe indicar el precio de cada actividad, considerando las especificaciones técnicas que se definen para la presente licitación pública.

### **8. OFERENTES**

Podrán participar en la presente Licitación Pública las personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras, debiendo tener estas últimas domicilio o representación en Chile, que acrediten su idoneidad técnica según la normativa vigente y cumplan con los demás requisitos establecidos en estas Bases.

Quedarán excluidos de participar quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

Por el hecho de participar en el presente proceso de Licitación Pública, se entiende que los oferentes conocen y aceptan las condiciones de las presentes bases de licitación pública.

Para poder suscribir el contrato definitivo con la Superintendencia, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores.

La Superintendencia no suscribirá contrato con sus funcionarios directivos, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. Para estos efectos, se entiende por funcionarios directivos hasta el nivel de Jefe de Departamento, o su equivalente inclusive.



## **9. OFERTAS**

### **9.1. Antecedentes.**

Las ofertas tendrán una validez **no inferior a 90 días**, plazo que será computado a contar de la fecha de cierre de recepción de las mismas. Si la oferta no señalara expresamente una vigencia mayor al mínimo exigido, se entenderá que ésta tiene una validez de 90 días. La oferta que indique expresamente, un período de vigencia menor que el requerido, será declarada inadmisibles por no ajustarse a lo estipulados en las presentes bases.

### **9.2. Opciones para ofertar.**

Las ofertas deberán referirse a las tres líneas de compra. De acuerdo a esta indicación, **la licitación será adjudicada a un solo proponente.**

Aquella oferta que no considere lo indicado, **será declarada inadmisibles.**

Los oferentes deberán presentar sus ofertas a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) dentro del plazo de recepción de las mismas, establecido en el Calendario de la licitación, en los formularios definidos para tal efecto, en los Anexos de las presentes bases, los que se encontrarán disponibles en formato Word, Excel o PDF, según corresponda.

En caso que un oferente quisiera complementar su información, podrá hacerlo en archivos adicionales, en formato digital. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas bases.

La oferta se compone de los Antecedentes Administrativos, de la Oferta Técnica y de la Oferta Económica, según se detalla en los puntos 9.3, 9.4 y 9.5 siguientes de estas Bases.

Si en forma posterior al acto de apertura, se comprueba la falta de presentación de los antecedentes señalados en el punto anterior, , se seguirá lo establecido en el punto 15 de las presentes bases, denominado "**De los Errores u Omisiones Formales o Falta de Antecedentes durante la Evaluación**", sin perjuicio de la procedencia de declarar la inadmisibilidad de la oferta, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 9 de la Ley N°19.886, tratándose de aquellos documentos esenciales para la presente Licitación Pública.

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte de la Superintendencia.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas, debiendo constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los anexos requeridos. Para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del "*Comprobante de Envío de Oferta*" que dicho Sistema entrega, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo.

Tratándose de oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, no resultará necesario acompañar los antecedentes que en dicho Registro se encuentran vigentes y disponibles para su revisión por parte de la Superintendencia, sin perjuicio que así deba ser expresado por los proponentes en su oferta.



### 9.3. Antecedentes Administrativos

- **Anexo 1-A o 1-B:** Identificación del oferente, según se trate de una persona natural o de una persona jurídica, respectivamente.
- **Anexo 2-A o 2-B:** Declaración Jurada Simple, según se trate de una persona natural o de una persona jurídica, respectivamente.
- **Anexo N° 3:** Condiciones inclusivas y de equidad de género.

### 9.4. Oferta Técnica

- **Anexo N° 4:** Propuesta metodológica.
- **Anexo N° 5:** Experiencia relatores/as.

### 9.5. Oferta económica

- **Anexo N° 6:** Oferta Económica

**La oferta se declara inadmisibile si no se presenta este anexo COMPLETO**

Además del anexo N° 6, cada proponente deberá ingresar en la ficha electrónica del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el valor de su oferta para las tres líneas de compra, indicadas en el punto N° 7.

El valor que debe ingresar en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) deberá ser el **VALOR NETO Y EN PESOS CHILENOS**, de acuerdo a la disposición del sistema de información, entendiéndose que dicho valor corresponde al precio de cada curso sin impuestos.

Si la oferta está exenta de impuestos, o afecta a uno diferente al IVA, deberá señalarlo expresamente en el anexo N° 6, oferta económica.

## **10.- UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**

En el caso que dos o más proveedores se unan para efectos de participar en el presente proceso de licitación pública, deberán establecer en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Superintendencia y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Por tratarse de una licitación inferior a 1.000 U.T.M., y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, la Unión se deberá materializar a través de documento público o privado que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

En dicho documento se deberá establecer, como mínimo, lo siguiente:

- Identificación de todos sus integrantes, los que se deben encontrar, al momento de contratar, inscritos en el Registro de Proveedores;
- Declaración de la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad;
- Nombramiento de un apoderado o representante común con poderes suficientes para ofertar, subsanar solicitudes de aclaración, firmar contratos, actuar como supervisor del contrato, facturar, entregar informes y renovar garantías;



- Determinar la duración de la unión, la que NO podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato.

Además de ello, deberán adjuntar los siguientes documentos: copia de cédula de identidad de apoderado común, identificación de cada uno de participantes o asociados en la unión temporal, indicando a lo menos el nombre y el RUT o cédula de identidad según corresponda. En el caso de las personas jurídicas, se deberán adjuntar certificado de vigencia de las mismas.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o si se desiste de su participación en el respectivo proceso.

### **11.- APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica, el día y hora señalada al efecto en el Calendario de la Licitación, en un sólo acto, a través del Sistema de Información. Las ofertas permanecerán cerradas hasta el día de su apertura electrónica, sólo una vez abiertas electrónicamente podrán ser revisadas por la Superintendencia. Con posterioridad al cierre de la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no se aceptarán nuevas propuestas, no se podrán retirar las presentadas y no se admitirán modificaciones que tiendan a alterar su contenido.

### **12.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas será llevada a efecto por una Comisión Evaluadora conformada por los funcionarios que se designan para tal efecto en las presentes bases de licitación.

Esta Comisión evaluará las ofertas según la pauta que se indica en el punto sobre "**Criterios de Evaluación**".

La propuesta de adjudicación que realice la Comisión Evaluadora establecerá un orden de prelación de las ofertas, en razón del puntaje ponderado obtenido por cada una de ellas, de manera de poder readjudicar la licitación a otro oferente, en caso que ocurra alguno de los supuestos indicados en las presentes bases.

Durante el período de evaluación, los oferentes no podrán mantener contacto con la Superintendencia, salvo para dar cumplimiento a los requerimientos de la Comisión Evaluadora, referente a aclaraciones de las propuestas que pudiesen requerirse durante la evaluación, así como también la corrección de errores o la presentación de antecedentes que solicite Comisión Evaluadora a través del Sistema de Información.

#### **12.1.- Comisión Evaluadora**

El análisis y evaluación de todas las ofertas que se realicen en el presente proceso licitatorio, estarán a cargo de una Comisión Evaluadora, designada para estos efectos mediante el acto administrativo respectivo que apruebe las presentes bases de licitación, e integrada por las jefaturas y/o profesionales que ellas designasen para tal efecto, o por quienes se encuentren subrogando el cargo al momento de la evaluación:



# SUPERINTENDENCIA DE SALUD

UNIDAD DE ADQUISICIONES  
ROP/CEV/CCM/CGP/MUT/DMH/mut  
(tt) (tt)

CARGO	SUB-DEPARTAMENTO/UNIDAD
ENCARGADA DE GÉNERO	COMITÉ DE GÉNERO
JEFA SUBDEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN	ADMINISTRACIÓN
ENCARGADO UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y CALIDAD DE VIDA	GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS

Se deja expresamente señalado que, mientras ejerzan sus funciones, los integrantes de la Comisión Evaluadora son sujetos pasivos, de forma temporal y transitoria, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios. Los miembros de la Comisión Evaluadora deben estar informados en la Plataforma Ley de Lobby, a más tardar, antes de la fecha de cierre de presentación de ofertas.

La integración de la Comisión Evaluadora se publicará en el Sistema de Información.

Corresponderá especialmente a esta Comisión:

1. Verificar la admisibilidad de las ofertas en conformidad a las condiciones previstas en las Bases de Licitación.
2. Realizar el proceso de análisis, estudio y evaluación de las ofertas y antecedentes, considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal y/o económico.
3. Elaborar el "Informe de Evaluación", de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N°19.886.

El informe final de la Comisión Evaluadora, deberá referirse a las siguientes materias:

- a) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- b) Las ofertas que deban declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
- c) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la Comisión Evaluadora estime que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Superintendencia.
- d) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- e) La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

## 12.2.- Criterios de Evaluación

Para la proposición de adjudicación de la presente licitación pública, las ofertas serán evaluadas técnica, económica y administrativamente.

La evaluación se llevará a cabo mediante la aplicación de los criterios de evaluación, puntajes y ponderadores que se detallan a continuación, los cuales serán aplicados de manera independiente a cada línea de compra.



<b>Criterios / Sub criterios de Evaluación</b>	<b>Ponderación</b>
<b>1. Oferta Económica</b>	<b>22%</b>
<b>2. Oferta Técnica</b>	<b>65%</b>
2.1. Propuesta metodológica	35%
2.2. Experiencia de relatores/as	30%
<b>3. Condiciones Inclusivas y de Equidad de Género</b>	<b>10%</b>
<b>4. Cumplimiento de Requisitos Formales</b>	<b>3%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

La escala de puntajes que se aplicará para cada criterio de evaluación, considera como puntaje máximo 100 (cien) puntos y como mínimo 0 (cero) puntos. Luego se aplicará el porcentaje que se define para cada criterio, para obtener el puntaje ponderado.

Para calcular el puntaje final de cada oferta, se aplicará la siguiente fórmula:

**FÓRMULA PUNTAJE FINAL: Puntaje ponderado Oferta Económica + Puntaje ponderado Oferta Técnica + Puntaje ponderado Condiciones Inclusivas y de Equidad de Género + Puntaje ponderado Requisitos Formales**

#### **12.2.1.- Evaluación Oferta Económica (22%)**

Los proponentes deberán informar los precios asociados al servicio que se licita, en las respectivas líneas de compra definidas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Adicionalmente deberán ingresar su oferta económica en el **Anexo N° 6, Oferta Económica**.

La evaluación económica se realizará en función del menor precio, que resulte de sumar los precios de las tres líneas de compra, al que se asignará el mayor puntaje, correspondiente a 100 puntos.

Para calcular el puntaje ponderado de las demás ofertas, se aplicará la siguiente fórmula:

**Puntaje ponderado líneas de compra = (precio total mínimo líneas de compra entre oferentes/precio total líneas de compra en análisis) x 100 x 22%**

En donde:

Precio total mínimo líneas de compra: precio curso 1 + precio curso 2 + precio charla motivacional, de la oferta cuyo resultado de esta suma, arroja el menor precio entre todas las ofertas recibidas.

Precio total líneas de compra en análisis: precio curso 1 + precio curso 2 + precio charla motivacional, de la oferta en análisis.

El precio que sea adjudicado, deberá mantenerse durante toda la vigencia del contrato.

#### **12.2.2.- Evaluación Oferta Técnica (65%)**

Este criterio se compone de dos subcriterios que se requieren evaluar de cada oferta:

- Propuesta metodológica que se utilizará para realizar los cursos.
- Experiencia de relatores/as.



**12.2.2.1.- Propuesta metodológica online o de educación a distancia para realizar cada curso (35%)**

Este subcriterio será evaluado en función de la presentación de una metodología de educación a distancia para la realización de cada curso, que describa como se van a desarrollar los contenidos solicitados, la distribución de horas y las herramientas que se utilizarán de modo que sea innovadora y permita motivar a las alumnas y alumnos, potenciando su aprendizaje en la práctica.

En este sentido, se debe indicar que **los contenidos de cada curso, están definidos en los puntos 3.1 y 3.2 respectivamente, de las bases técnicas y son de carácter obligatorio.**

La información debe ser presentada en el **Anexo N° 4. Este anexo es de carácter obligatorio, por lo que, si no presenta o se presenta incompleto, la oferta será declarada inadmisibles.**

El puntaje se asignará de acuerdo a lo que se define en la siguiente tabla:

<b>Propuesta Metodológica</b>	<b>Puntaje</b>
Presenta y describe propuesta metodológica de educación a distancia que considera utilizar recursos y herramientas que agilizan, estimulan, facilitan y potencian el proceso enseñanza-aprendizaje de las y los participantes y, a su vez describe la forma y el tiempo que destina a abordar los contenidos, considerando una mayor cantidad de horas de clases sincrónicas por sobre las asincrónicas.	100
Presenta y describe propuesta metodológica de educación a distancia que se ajusta a una metodología tradicional de enseñanza basada en métodos expositivos y participativos, a su vez describe la forma y el tiempo que destina a abordar los contenidos considerando clases sincrónicas y asincrónicas.	50

El puntaje ponderado de la evaluación de la propuesta metodológica, se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje ponderado propuesta de metodología} = \text{puntaje obtenido} \times 35\%$$

**12.2.2.2.- Experiencia de relatores/as (30%)**

Este subcriterio será evaluado en función de la experiencia de los relatores/as, que cada proponente presente en su oferta técnica, para realizar los cursos y la charla, en capacitación de género avanzado y aplicado.

La información de la experiencia de relatores/as, debe ser indicada en el **Anexo N° 5, este es de carácter obligatorio, por lo que, si no presenta, la oferta será declarada inadmisibles.**



Para verificar la información que se indique en el Anexo, cada proponente deberá adjuntar los documentos de respaldo de la información entregada.

Los documentos que se deberán adjuntar, para cada relatoría, son:

1. Orden de compra o documento de respaldo de la contratación de cada relatoría informada.
2. Programa de la actividad realizada, donde se indique la participación del relator/a. Documento que permita conocer el contenido de la relatoría realizada.

Para efectos de esta licitación y de la evaluación de las ofertas técnicas que se presenten, se deja establecida la definición de género aplicado.

**Género Aplicado:**

Se refiere a un tipo de capacitación que profundiza los contenidos generales básicos de género y que busca generar - entregar herramientas específicas para que funcionarios/as apliquen perspectiva de género en las tareas y funciones que desarrollan al interior de la institución, bajo el marco de acción correspondiente a su Servicio.

Estas competencias, al ser aplicadas en los programas, procesos y acciones estratégicas de la institución, contribuirán a la disminución de inequidad(es), brecha(s) y/o barrera(as) de género correspondiente al ámbito de acción del Servicio.

Para realizar la evaluación de este subcriterio, cada proponente deberá completar la siguiente tabla:

**Relatorías en Género Avanzado y Aplicado:**

Nº	Relator(a)	Nombre de la actividad	Año realización	Cantidad horas cronológicas	Cliente	ID licitación / ID OC	Persona de contacto	Correo	Teléfono
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

Nota: si se adjuntan documentos de respaldo de actividades o relatorías no informadas en esta tabla, no serán considerados en la evaluación de este subcriterio.

En esta tabla se debe registrar la información de las relatorías realizadas, en género avanzado y aplicado, por las y/o los relatores que cada proponente indique en su oferta técnica, indicando para cada una, todos los datos que se observan en la tabla.

Para efectos de la evaluación de este subcriterio, **las relatorías válidas** serán aquellas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Relatorías realizadas en género avanzado y aplicado.
- Relatorías realizadas en instituciones públicas.



- Relatorías realizadas en los últimos 5 años.
- Relatorías indicadas en la tabla del Anexo N° 5.

Se deja estipulado que, las relatorías o capacitaciones que se informen en este Anexo, que no cumplan estos requisitos, **no serán consideradas en la evaluación de este subcriterio.**

El puntaje será asignado de acuerdo a lo definido en la siguiente tabla:

Cantidad relatorías	Puntaje
10 o más relatorías	100
8 y hasta 9 relatorías	70
6 y hasta 7 relatorías	50
4 y hasta 5 relatorías	10
1 y hasta 3 relatorías	0

El puntaje ponderado de la evaluación del criterio experiencia relatores/as, se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

**Puntaje ponderado experiencia relatores/as = puntaje obtenido por cantidad de relatorías x 30%**

### 12.2.3.- Evaluación Condiciones Inclusivas y de Equidad de Género (10%)

Los oferentes deben informar las condiciones inclusivas que tienen, de acuerdo al detalle solicitado en el **Anexo N° 3**.

Este criterio se evaluará considerando que el o la proponente fomente la inclusión laboral, contratando trabajadores/as con discapacidad, jóvenes o pertenecientes a pueblos originarios, o contar con el certificado empresa mujer (que otorga Chile Proveedores), de acuerdo a los tramos y puntajes que en cada caso se indican:

Tramos	Puntaje
Cuenta con <b>dos o más</b> trabajadores/as, que cumple cualquiera de estas condiciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>- en situación de discapacidad</li> <li>- invalidez</li> <li>- jóvenes</li> <li>- pertenecientes a pueblos originarios</li> </ul> <b>O posee certificado Empresa Mujer (Chile Proveedores).</b>	100
Cuenta con <b>un</b> trabajador/a, que cumple cualquiera de estas condiciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>- en situación de discapacidad</li> <li>- invalidez</li> <li>- joven</li> <li>- perteneciente a pueblos originarios.</li> </ul>	40



El/la proponente <b>no tiene</b> contratado trabajadores/as en situación de discapacidad o invalidez, jóvenes o trabajadores/as pertenecientes a pueblos originarios o no informa.	0
--	---

Se deja establecido que, si un proponente informa un trabajador/a que cumple con más de una condición inclusiva, atendida la definición del criterio, será considerada como una persona y no como dos o más.

Para acreditar la contratación de estos trabajadores/as, se requerirá acompañar los siguientes documentos:

**Personal en situación de discapacidad o invalidez:**

- Copia del contrato de trabajo o prestación de servicio suscritos directamente entre el/la oferente y el trabajador/a, vigente al momento de la oferta, según corresponda, de duración no inferior a seis meses.
- Documento que acredite la inscripción del trabajador/a en el Registro Nacional de la Discapacidad, dictamen o certificación de la COMPIN, o documento que acredite condición de invalidez, como por ejemplo "comprobante de registro de contrato de trabajo de personas con discapacidad o asignataria de pensión de invalidez Ley N° 21.015".
- Adicionalmente y para el caso de los contratos de duración indefinida, para acreditar su vigencia, deberá acompañar, además de los documentos previamente señalados, copia de planilla de pago de cotizaciones previsionales de cualquiera de los tres meses inmediatamente anteriores a la convocatoria a Licitación Pública, donde conste el nombre del trabajador/a y su pago; o bien, un certificado extendido por las instituciones que corresponda (previsionales) donde se acredite fehacientemente lo anterior.

**Personal joven:**

Copia del contrato de trabajo o prestación de servicio, suscrito directamente entre el/la oferente y el trabajador/a, vigente al momento de la oferta, según corresponda, de duración no inferior a seis meses.

- Acreditación de ser beneficiario del programa "Subsidio Joven" de SENCE o copia de cédula de identidad para acreditar la edad entre 18 y 25 años.
- Adicionalmente y para el caso de los contratos de duración indefinida, para acreditar su vigencia, deberá acompañar, además de los documentos previamente señalados, copia de planilla de pago de cotizaciones previsionales de cualquiera de los tres meses inmediatamente anteriores a la convocatoria a Licitación Pública, donde conste el nombre del trabajador/a y su pago; o bien, un certificado extendido por las instituciones que corresponda (previsionales) donde se acredite fehacientemente lo anterior.

**Personal perteneciente a pueblos originarios:**

- Copia del contrato de trabajo o prestación de servicio suscritos directamente entre el/la oferente y el trabajador/a, vigente al momento de la oferta, según corresponda, de duración no inferior a seis meses.
- Documento que acredite la pertenencia a pueblos originarios, extendido por CONADI.
- Adicionalmente y para el caso de los contratos de duración indefinida, para acreditar su vigencia, deberá acompañar, además de los documentos previamente señalados, copia de planilla de pago de cotizaciones previsionales de cualquiera de los tres meses inmediatamente anteriores a la convocatoria a Licitación Pública, donde conste el



nombre del trabajador/a y su pago; o bien, un certificado extendido por las instituciones que corresponda (previsionales) donde se acredite fehacientemente lo anterior.

#### **Certificado Empresa Mujer (Chile Proveedores)**

- El o la proveedora debe adjuntar el certificado del registro de Chile Proveedores que dé cuenta que posee el sello mujer, o debe ser visible en su perfil de registro en [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl).

Si el/la oferente no adjunta en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) la información solicitada en el **Anexo N° 3**, se le asignará "0" (cero) puntos en este criterio.

El puntaje ponderado se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje ponderado condiciones inclusivas y de equidad de género} = \text{puntaje obtenido} \times 10\%$$

#### **12.2.4.- Criterio Cumplimiento Requisitos Formales (3%)**

Situación	Puntaje
La Superintendencia requiere antecedentes o certificados omitidos en la oferta y el/la oferente los presenta dentro del plazo. La presentación de certificaciones o antecedentes que los/las oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, <u>solo será permitido</u> si dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. El plazo para presentar dichos antecedente o certificaciones será de 24 horas contadas desde el requerimiento respectivo a través del Sistema de Información. En caso de no presentar la información solicitada, corresponderá asignar el puntaje que se indica en cada criterio, según corresponda cuando no se presenten antecedentes y/o respaldos, además de asignar puntaje 0 (cero) en este criterio.	0
La Superintendencia no requiere antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta.	100

El puntaje ponderado del criterio cumplimiento de requisitos formales, se calculará en función del puntaje obtenido según la tabla y aplicando el ponderador definido, como se muestra a continuación:

$$\text{Puntaje cumplimiento requisitos formales} = \text{puntaje obtenido} \times 3\%$$



### **12.3.- Desempate**

En el evento que dos o más oferentes, tras el proceso de evaluación de las ofertas, obtengan puntajes ponderados finales idénticos, el criterio de decisión para adjudicar el proceso de licitación estará dado por la siguiente regla:

- a. Adjudicará el proceso de licitación aquel oferente que presente el mejor puntaje obtenido de la evaluación del criterio **"Oferta Técnica"**.
- b. Si aún persiste un empate entre ofertas, la adjudicación será dirimida comparando los puntajes obtenidos por cada oferente en el criterio de evaluación **"Oferta Económica"**.
- c. Si aún persiste un empate entre ofertas, la adjudicación será dirimida comparando los puntajes obtenidos por cada oferente en el criterio de evaluación **"Condiciones Inclusivas y de Equidad de Género"**.
- d. Si aún persiste un empate entre ofertas, la adjudicación será dirimida comparando los puntajes obtenidos por cada oferente en el criterio de evaluación **"Cumplimiento de Requisitos Formales"**.

### **13.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO/A**

El adjudicatario/a del presente proceso de licitación pública se hace responsable de todos los servicios que, en virtud del presente proceso como del contrato respectivo, le correspondan prestar tanto en lo referido a la oportunidad como a su calidad.

Se debe mencionar que es responsable también del proceso de facturación dentro de los plazos que se estipulen y de toda la documentación que deben entregar junto con el documento tributario de cobro del servicio.

### **14.- DE LOS ERRORES U OMISIONES FORMALES O FALTA DE ANTECEDENTES DURANTE LA EVALUACIÓN**

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

La Superintendencia podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

En estos casos, la Superintendencia comunicará al oferente las omisiones detectadas y le concederá un plazo fatal de 24 horas para que las subsane, el que será computado a contar de la fecha y hora en que la Superintendencia, a través del Foro Inverso de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) haya comunicado tal hecho al oferente respectivo. La situación descrita será evaluada conforme lo establecido en el punto sobre **"Criterios de Evaluación"** de las Bases de Licitación Pública.

Tratándose de oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, no será causal de inadmisibilidad la omisión de documentos administrativos o antecedentes que estuvieren disponibles y vigentes en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).



### **15.- DECLARACIÓN DE INADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS O DECLARACIÓN DE DESIERTO DE LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA**

La Superintendencia declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva.

En el evento de no presentarse proponentes se procederá a declarar desierto el proceso de licitación.

La Superintendencia se reserva el derecho de declarar desierta la presente Licitación Pública cuando la oferta u ofertas presentadas, no obstante cumplir con lo exigido en las presentes bases, no resulten convenientes a sus intereses, de conformidad a lo establecido en el artículo 9º de la Ley Nº 19.886.

Tanto la declaración de inadmisibilidad de una oferta como la que declara desierta la licitación pública, se realizarán mediante la dictación de una resolución fundada, la que podrá ser impugnada mediante los recursos correspondientes.

### **16.- ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de la propuesta se efectuará por resolución fundada de la Superintendencia, la cual será publicada en el Sistema de Información, no obstante, se podrá comunicar, además, por cualquier medio idóneo (v. gr. correo electrónico, carta certificada, etc.).

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el Calendario de Licitación establecido en las presentes bases, la Superintendencia deberá indicarlo a través del Sistema de Información con la emisión de una Resolución Exenta que dé cuenta de las razones que justifican el incumplimiento del plazo, señalando un nuevo plazo para la adjudicación. En efecto, si la Superintendencia no adjudicare en el tiempo indicado, por la complejidad de las ofertas y/o la falta de antecedentes, como únicas causales para estos efectos, informará de esta circunstancia dentro de las 48 horas previas a la fecha de adjudicación, señalando claramente las razones mencionadas que han impedido llevar a efecto con normalidad el proceso, e indicará un nuevo plazo de adjudicación que no excederá de 15 días contados desde la fecha en que debió realizarse la adjudicación original. De esta manera, dispuesto un nuevo plazo de adjudicación, se entenderá ampliado el plazo siguiente de cada etapa del Calendario señalado en el Sistema de Información, debiéndose sumar el número de días correspondiente.

Todo este proceso será informado exclusivamente a través del Sistema de Información y se entenderá notificado en el plazo y forma señalados en el artículo 6 del Reglamento de la Ley Nº 19.886. Además, en el mismo acto, cuando corresponda, la Superintendencia podrá solicitar a los proponentes la prórroga de las propuestas y la renovación de las garantías de seriedad de éstas. Si alguno de los proponentes no accediere a la solicitud, su propuesta no será considerada en la licitación, en cuyo caso la Superintendencia, devolverá las cauciones respectivas en el plazo de cinco días, contado desde su vencimiento.

En caso que el/la proponente adjudicado/a no se encuentre inscrito en el Registro Proveedores (ChileProveedores), éste/a tendrá un plazo de 15 días contados desde la fecha



en que se notifique la resolución de adjudicación respectiva para inscribirse. En caso contrario, la Superintendencia procederá a readjudicar el proceso licitatorio al segundo oferente mejor evaluado y así sucesivamente.

Los proponentes que no hayan resultado ser adjudicatarios del proceso de Licitación Pública podrán efectuar consultas relacionadas con las materias de evaluación y adjudicación de la propuesta. Ello a través del correo electrónico de la Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia cuya dirección es la siguiente: murrutia@superdesalud.gob.cl.

### **17.- READJUDICACIÓN**

La Superintendencia podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación pública al oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, toda vez que se produzca alguna de las siguientes situaciones:

- Si el/la adjudicatario/a no acepta la adjudicación o se desiste de firmar el contrato definitivo, en caso que proceda, dentro del plazo establecido en las presentes Bases para estos efectos.
- Si el/la adjudicatario/a no acompaña la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en caso que proceda, dentro del plazo establecido en las presentes bases de Licitación.
- Si el/la adjudicatario/a no se encontrare inscrito en Chile Proveedores, para suscribir el contrato definitivo, de conformidad a lo dispuesto en las presentes bases de licitación pública.
- Si el/la adjudicatario/a, al momento de suscribir el contrato en caso que proceda, fuera inhábil para contratar con entidades del Estado, y éste no resolviera la inhabilidad en un plazo de 72 horas.

En caso que el/la nuevo/a adjudicatario/a incumpla las exigencias establecidas por las presentes Bases, el proceso será reiterado en la forma señalada precedentemente.

### **18.- CONTRATO**

Adjudicada la licitación, y notificado el resultado de la misma a través del Sistema de Información a los oferentes, se procederá a redactar el contrato por parte de la Superintendencia para su suscripción, en el plazo máximo indicado en el Calendario de la licitación contemplado en las presentes Bases.

Se deja establecido que los gastos que eventualmente pudiere irrogar la formalización del contrato serán de exclusivo cargo del adjudicatario/a.

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses de la Superintendencia, y será suscrito por la persona natural adjudicada o por el representante legal de la persona jurídica adjudicataria, según corresponda.

El contrato deberá contener, a lo menos, lo siguiente:

- a. La individualización del/la proveedor/a.
- b. Las características de los servicios o bienes contratados.
- c. El precio.
- d. El plazo de duración.
- e. Las medidas a ser aplicadas por eventuales incumplimientos del proveedor/a adjudicado, así como sus causales y el procedimiento para su aplicación.
- f. Causales de término.
- g. La imposibilidad de cesión del contrato.



- h. La declaración de que el contrato celebrado no constituirá impedimento para que la Superintendencia pueda celebrar otros contratos, de similar naturaleza, con otras personas, si fuere necesario para el mejor desarrollo de sus funciones.
- i. La declaración de responsabilidad del proveedor adjudicado en caso de daños ocasionados a las personas o la propiedad pública o privada, atribuibles a actos u omisiones de su parte o de sus empleados, en cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato, como, asimismo, respecto de terceras personas subcontratistas que circunstancialmente estén trabajando para el adjudicatario a propósito de la contratación.
- j. Los medios para acreditar que el proveedor adjudicado no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años y la oportunidad en que ellos serán requeridos.
- k. La declaración de inexistencia de vínculo legal, laboral o funcionario, entre la Superintendencia y el personal dependiente, contratado o subcontratado del proveedor/a.
- l. La declaración de confidencialidad.
- m. La declaración de cumplimiento de la Política General de Seguridad de la Información de la Superintendencia.
- n. La fijación de domicilio convencional de las partes en la comuna y ciudad de Santiago para prorrogar competencia a sus Tribunales Ordinarios.

#### **19.- GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato una vez producida la adjudicación, el adjudicatario/a entregará una garantía, a favor de la Superintendencia de Salud, RUT N°60.819.000-7, **por un monto de \$800.000,- (ochocientos mil pesos)**, equivalente al **5% del monto total del presupuesto máximo de gasto asignado para este contrato**. La vigencia mínima de la garantía será de 90 días corridos, una vez terminado el contrato.

La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista, de fácil cobro, por la cantidad indicada y tener el carácter de irrevocable.

La garantía deberá indicar en su texto la siguiente glosa: "**Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato emanado de la Licitación Pública, ID 601-9-LE22**", para el caso de presentar Vale Vista u otro documento que no permita dejar estampada la glosa, se permitirá y aceptará que ésta quede escrita de forma manuscrita, al reverso del documento.

La garantía constituida para asegurar el fiel cumplimiento del contrato, caucionará también el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.



El/la adjudicatario/a deberá entregar la garantía de fiel cumplimiento a la Superintendencia, **hasta el 5 día hábil contado desde la fecha de publicación de la adjudicación** de la convocatoria a Licitación Pública en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), adicionalmente deberá entregar el Formulario F30.

Si la garantía (o garantías) de fiel cumplimiento no fuere entregada dentro del plazo establecido, la Superintendencia podrá aplicar las sanciones que correspondan, sin perjuicio de readjudicar la contratación al siguiente oferente mejor evaluado/a.

En caso de incumplimiento del adjudicatario/a de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores/as, en el caso de contrataciones de servicios, la Superintendencia estará facultada para hacer efectivo el cobro de la o las garantías de fiel y oportuno cumplimiento, de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 79 ter del Reglamento de la Ley N°19.886.

En virtud del mencionado procedimiento se concederá traslado al proveedor/a adjudicado/a por el plazo de 5 días hábiles, a fin de que éste/a manifieste sus descargos en relación al eventual incumplimiento, los que se contarán desde su notificación, debiendo presentar documento escrito en la Oficina de Partes de esta Superintendencia, o mediante correo electrónico, dirigido a la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas.

La medida a aplicar se formalizará a través de una resolución fundada, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Lo anterior deberá entenderse sin perjuicio de las acciones que la Superintendencia pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del proveedor/a adjudicado/a.

En los casos en que sólo se proceda al cobro de la garantía sin poner término anticipado al contrato, conforme a lo señalado en las presentes bases, el/la proveedor/a adjudicado/a deberá hacer entrega a la Superintendencia de una nueva (s) garantía (s) de fiel y oportuno cumplimiento, por el mismo monto y vigencia que la originalmente entregada, según corresponda, en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde el aviso de cobro de la garantía. En caso de no entregarla en dicho plazo, se aplicará una multa ascendente a 1 UF (una Unidad de Fomento) por cada día de atraso, la que se descontará del pago correspondiente. En todo caso, el referido atraso no podrá superar los 10 días, luego de lo cual la Superintendencia procederá a poner término al contrato.

Esta garantía será restituida una vez que el adjudicatario haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones contraídas en el contrato, sin observaciones de ninguna especie, o bien, solucionadas las que hubiesen sido formuladas por la Contraparte Técnica.

Para la restitución de esta garantía, la Superintendencia notificará de su devolución al proveedor/a adjudicado/a, debiendo éste/a entregar para su retiro -cuando corresponda-,



un poder simple del/la representante legal, con timbre y RUT de la empresa autorizando expresamente el retiro.

## **20.- VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y de su notificación al adjudicatario/a. Su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2023, sin embargo, de acuerdo a lo indicado en el punto N° 2 de las bases administrativas, la realización de los cursos durante el año 2023, estará sujeta al requerimiento de la contraparte técnica y a la disponibilidad presupuestaria para tal efecto. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el contrato podrá terminar en la fecha indicada previamente o antes en caso de agotarse el presupuesto asignado, lo que primero ocurra.

Se deja establecido que, por razones impostergables de buen servicio, la prestación de los servicios podrá comenzar a ejecutarse a partir de la notificación de la adjudicación, pero en este caso no procederá pago alguno mientras no se encuentre totalmente tramitado el contrato y su resolución aprobatoria, esto debido a que se debe dar cumplimiento de la Medida N° 3, del Programa de Género 2022, para capacitar en género aplicado al funcionariado seleccionado, mediante técnicas y herramientas de aprendizaje, que les permitan desarrollar nuevas competencias para el ejercicio de sus obligaciones funcionarias.

Se deja establecido que se contempla una reunión de coordinación entre las partes antes del inicio del contrato.

## **21.- CONTRAPARTE TÉCNICA DE LA SUPERINTENDENCIA**

La administración del contrato estará a cargo de la Contraparte Técnica de la Superintendencia, labor que, para este servicio, será realizada por la **Jefatura de la Unidad de Desarrollo Organizacional y Calidad de Vida** y por la **Encargada de Género de la Institución, o por el funcionario o funcionaria que los subrogue o quien designen en caso de ausencia del o los subrogante(s)**.

Para fines de seguimiento del contrato, así como para velar por la correcta ejecución de las obligaciones del/la proveedor/a contratado/a, corresponderá a la Contraparte Técnica, entre otras labores, efectuar las recepciones y realizar las validaciones, revisiones y aprobaciones de los servicios propios de esta licitación y que serán realizados por el/la proveedor/a adjudicado/a.

Al efecto, le corresponderá a la Contraparte Técnica:

1. Actuar como interlocutor con el/la proveedor/a adjudicado/a, en todo lo relacionado con materias técnicas y administrativas propias del contrato.
2. Solicitar la ejecución de los servicios en los términos y condiciones contemplados en las bases de la licitación pública.
3. Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en las bases de la licitación.
4. Fiscalizar que la ejecución del contrato se ciña estrictamente a lo indicado en él, las Bases y en los demás documentos que rigieron la licitación.
5. Efectuar las recepciones, validaciones, revisiones y aprobaciones de los servicios que serán realizados por el proveedor adjudicado.



6. Controlar el correcto cumplimiento de las obligaciones del/la proveedor/a adjudicado/a, manteniendo un permanente control sobre la ejecución del contrato, a través de cualquier medio o forma que resulte idónea para el efecto, y en particular los mecanismos establecidos en estas bases.
7. Comunicarse por cualquier vía con el encargado del/la proveedor/a adjudicado/a, indicándole las observaciones de forma y fondo del desarrollo del contrato.
8. Convocar al/la proveedor/a adjudicado/a a reuniones periódicas para evaluar el avance y calidad de los servicios contratados.
9. Proporcionar al/la proveedor/a adjudicado/a la información disponible y asistencia que requiera para el desarrollo de su trabajo.
10. Evaluar los informes entregados por el/la proveedor/a adjudicado/a. Su aprobación o rechazo será comunicada vía correo electrónico u otro medio idóneo, con copia al Encargado/a Técnico/a designado/a por éste/a.
11. Emitir los informes de cumplimiento del/la proveedor/a adjudicado/a.
12. Velar por el correcto desarrollo del contrato, informando mediante correo electrónico a la jefatura del Departamento de Administración y Finanzas de la Superintendencia, en caso que corresponda, de la potencial aplicación de multas respecto del incumplimiento de las obligaciones contractuales del/la proveedor/a adjudicado/a.
13. Otorgar su conformidad con las prestaciones realizadas, para la autorización de los pagos respectivos por parte de la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas de la Superintendencia.
14. Dar visto bueno y recepción conforme de los servicios contratados, como asimismo dar V°B° a los documentos de cobro, para las respectivas tramitaciones de pagos y a las multas que procedan.
15. Las demás que le encomienden las presentes bases de licitación.

## **22.- PRECIO, RECEPCIÓN CONFORME, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

Los precios que pagará la Superintendencia serán los señalados en la oferta económica del adjudicatario/a, y se pagará contra factura emitida en pesos chilenos, indicando en ésta el número de la orden de compra respectiva.

### **22.1.- RECEPCIÓN CONFORME.**

La recepción conforme para este servicio, se gestionará al término de la dictación de la charla o realización de cada curso.

Para ello, la Unidad de Adquisiciones solicitará mediante sistema de Adquisiciones, a la contraparte técnica, la recepción conforme. Por su parte, la contraparte técnica coordinará con él o la proveedora el envío de los antecedentes que permiten verificar la realización de los servicios contratados.

El o la proveedora deberá enviar a la contraparte técnica, a más tardar el segundo día hábil desde terminado el curso o realizada la charla, los siguientes documentos:

1. Informe final: que dé cuenta de la realización de la actividad, de los objetivos alcanzados, del porcentaje de asistencia y aprobación, fortalezas y debilidades del grupo capacitado, entre otros.
2. Material expuesto en las presentaciones de las clases, tanto físico o digital (pdf).
3. Certificados de aprobación de cada uno de los participantes.

De no cumplir con el plazo definido para el envío de estos antecedentes, el o la proveedora será sancionada con multa, de acuerdo a lo señalado en el punto N° 24 de estas Bases de Licitación Pública.



Con la información recibida, la Contraparte Técnica enviará la recepción conforme del servicio a la Unidad de Adquisiciones.

### **22.2.- FACTURACIÓN.**

Una vez que la Contraparte Técnica da la recepción conforme al servicio, la Unidad de Adquisiciones, solicitará al proveedor/a la emisión de la factura, enviando correo electrónico a la casilla señalada por el/la proveedor/a adjudicado/a en el Anexo 1-A o 1-B de estas Bases de Licitación Pública, o por otro medio que pueda disponer para tal efecto. Asimismo, la contraparte técnica, también podrá reforzar la solicitud de facturación.

El o la proveedora **no podrá emitir la factura** antes de que le sea solicitada.

En caso que el/la proveedor/a emita la factura, sin que se le haya solicitado, ésta podrá ser rechazada en el sistema Acepta (sistema que recibe todas las facturas electrónicas de la Superintendencia de Salud) por no contar con la respectiva recepción conforme del servicio prestado, obligando al/a la Proveedor/a a generar una nota de crédito y a esperar a que se le solicite la emisión de la respectiva factura.

La factura deberá ser emitida y enviado su archivo XML al mail [dipresrecepcion@custodium.com](mailto:dipresrecepcion@custodium.com), en un plazo **no mayor a 2 días hábiles**, contados desde la solicitud de facturación.

En caso de incumplimiento del plazo para emisión de la factura, el/la proveedor/a adjudicado/a será sancionada con multa, de acuerdo a lo señalado en el punto N° 24 de estas Bases de Licitación Pública.

### **22.3.- PAGO.**

Salvo en el caso de las excepciones legales que establezcan un plazo distinto, el pago al proveedor por los servicios prestados a la Superintendencia, deberán efectuarse dentro de los treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Lo dispuesto en el párrafo anterior, se entenderá sin perjuicio de los descuentos que procedan a su respecto por aplicación de multas o por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los contratantes para con sus trabajadores, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación. No procederá ningún tipo de anticipo, ni aún en caso de circunstancias extraordinarias.

El/la proveedor/a adjudicado/a deberá tener presente que la factura de cobro deberá ser emitida indicando en el campo de identificación de la orden de compra, solamente el número de esta, sin agregar ningún carácter adicional, como "N°", "nro.", "ID", etc. Adicionalmente, en la glosa debe indicar claramente el servicio prestado, en el monto de la factura, indicar el valor mensual que corresponde a lo indicado en la Orden de Compra y, por último, enviar el formato XML de la factura, al correo [dipresrecepcion@custodium.com](mailto:dipresrecepcion@custodium.com).



Cabe hacer presente que desde el 1 de mayo del 2020 todas las facturas electrónicas serán pagadas a través de la Tesorería General de la República. Para obtener el comprobante de sus facturas pagadas, con la fecha y monto debe ingresar al portal [www.tgr.cl](http://www.tgr.cl) en la opción "Consulta Pagos Proveedores del Estado".

### **23.- CRECIMIENTO**

El contrato podrá aumentar a solicitud de la Contraparte Técnica de la Superintendencia, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria al efecto y que la totalidad del aumento no exceda el **30%** del **valor total** del contrato.

Para su ejecución, la Superintendencia informará al proveedor/a adjudicado/a, el requerimiento de aumento.

El crecimiento será formalizado mediante la dictación de la correspondiente Resolución Exenta.

Solicitud de crecimiento de contrato: en caso que la contraparte técnica defina que se requiere gestionar el crecimiento del contrato, tendrá que:

- a) Enviar solicitud, por correo electrónico, a la jefatura del Depto. de Administración y Finanzas, indicando el o los motivos, el porcentaje que se requiere de crecimiento del contrato (hasta un 30%), y su equivalencia en pesos.
- b) Informar al/a la proveedor/a la decisión de gestionar el crecimiento del contrato.
- c) Una vez aprobada, por parte de la jefatura del Depto. de Administración y Finanzas, la solicitud de crecimiento del contrato, la contraparte técnica, deberá enviar mail con dicha solicitud de crecimiento a Gestión de Contratos, adjuntando los respaldos correspondientes para la elaboración de la respectiva resolución aprobatoria.

Una vez aprobado el crecimiento: se deben realizar distintas gestiones y se requerirá colaboración oportuna de parte del proveedor, a saber:

- a) Se solicitará nueva garantía de fiel cumplimiento de contrato, equivalente al 5% del monto total del crecimiento. La que deberá ser entregada en el plazo que se le indique mediante correo electrónico que enviará la Unidad de Adquisiciones.
- b) Se generará y enviará una nueva Orden de Compra, a través de Mercado Público, al proveedor/a, quien tendrá que revisarla y aceptarla para formalizar el crecimiento del contrato.
- c) Se definirán, en reunión de coordinación administrativa, las nuevas fechas de entrega, recepción conforme y facturación, según corresponda.

### **24.- MULTAS**

#### **Antecedentes**

El incumplimiento, por parte del proveedor adjudicado, de una o más de las obligaciones establecidas en las presentes bases o en el contrato, conllevará la aplicación de multas por parte de la Superintendencia.

Lo anterior deberá entenderse sin perjuicio de la facultad de la Superintendencia de cobrar la garantía de fiel cumplimiento, terminar anticipadamente el contrato o instar por el cumplimiento forzado de éste.

Las multas serán también aplicables por atrasos o incumplimientos del proveedor adjudicado en cualquiera de las etapas de desarrollo del contrato y podrán descontarse del estado de pago respectivo, pagarse de manera directa, o en la forma que la Superintendencia estime conveniente.



Se entenderá que el proveedor adjudicado está en mora por el incumplimiento de los plazos establecidos sin que aquel haya cumplido cualquiera de las obligaciones pactadas, para lo cual no será necesario requerimiento judicial previo.

Los incumplimientos reiterados que fueren a la aplicación de multas serán causal suficiente para que la Superintendencia pueda disponer la terminación anticipada del contrato, en los términos establecidos en el apartado "**Terminación del Contrato**" de las presentes bases de licitación.

### **Procedimiento de Aplicación de Multas**

#### Identificación y notificación de causal de multa.

Cuando la Contraparte Técnica verifique una o más situaciones que configuren causales de aplicación de multa, ya sea que éstas se constaten a través de sus propias revisiones o en razón de algún reclamo recibido por parte de los funcionarios de la Superintendencia, se lo informará a la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas, quien dará aviso escrito al/la proveedor/a adjudicado/a al domicilio indicado en el contrato, indicándole en forma precisa la situación verificada y la multa que corresponda aplicarse, esta notificación también podrá realizarse al correo electrónico señalado en el Anexo N°1.

Si durante la vigencia del contrato, el/la proveedor/a hiciera cambio en su domicilio, o cambio en el correo electrónico señalado en el anexo N° 1 de estas bases de licitación, será él/ella el/la responsable de notificarlo a la Superintendencia.

#### Descargos del proveedor/a.

El/la proveedor/a adjudicado/a podrá informar lo que estime pertinente luego de recibida la comunicación, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación, mediante documento escrito presentado en la Oficina de Partes de esta Superintendencia, dirigido a la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas, documento en el que deberán señalarse los fundamentos de sus alegaciones, acompañando los antecedentes que estime pertinentes.

#### Resolución final.

La Superintendencia resolverá fundadamente sobre todos los antecedentes presentados, pudiendo acoger total o parcialmente los descargos, lo que se traducirá en una eliminación o disminución de la multa, respectivamente, o bien podrá rechazar lo informado por el/la proveedor/a adjudicado/a y confirmar la multa aplicada, dictando la Resolución correspondiente.

Ante la aplicación de multas, el/la proveedor/a adjudicado/a podrá ejercer los recursos establecidos en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.



**Causales y Montos de las Multas**

<b>N° Causal</b>	<b>Incumplimiento</b>	<b>Multa</b>
1	Incumplimiento de la fecha de realización definida, para cada curso y la charla, según lo acordado en reunión previa de coordinación.	<b>2 UF</b> por día corrido de atraso, tope 5 días corridos por mes.
2	Incumplimiento de la participación del relator que se definió para la realización de cada curso y la charla, sin autorización de las contrapartes técnicas de la Superintendencia.	<b>5 UF</b> por cada relator definido que no participa, tope 2 incumplimientos en el año.
3	Retraso en el envío de los antecedentes para dar la Recepción Conforme, o retraso en el envío de la factura, de acuerdo a lo señalado en el punto N° 22 de las bases.	<b>1 UF</b> por día corrido de atraso, tope 5 días corridos por mes.

En caso de aplicación de multa, la conversión a peso será el día en que se emita la respectiva resolución que disponga la sanción.

**25.- CESIÓN DEL CONTRATO**

El adjudicatario/a del proceso de licitación no podrá, en ningún caso, ceder, transferir o aportar ningún aspecto del contrato celebrado con la Superintendencia o realizar a su respecto cualquier acto jurídico o negociación, que signifique que el mismo sea ejecutado por un titular diferente del adjudicatario o que la Superintendencia tenga que entenderse con terceros.

**26.- TRABAJADORES DEL PROVEEDOR Y SUBCONTRATACIÓN**

El personal que contrate el proveedor adjudicado, con motivo de la ejecución o durante la vigencia del contrato no tendrá, en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación o dependencia y/o funcionario con la Superintendencia, sino que exclusivamente con el proveedor adjudicado, sin perjuicio de lo establecido en la Ley N°20.123, que regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios.

Durante la ejecución del contrato, el/la proveedor/a adjudicado/a sólo podrá efectuar las subcontrataciones que sean estimadas como indispensables para la realización de tareas específicas.

Para proceder con estas subcontrataciones el/la proveedor/a adjudicado/a deberá solicitar, por escrito, autorización a la Contraparte Técnica de la Superintendencia, y deberá constatar y acreditar que los socios o administradores de las empresas subcontratadas no se encuentren afectos a alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 4° de la Ley N°19.886 y 92 de su Reglamento.

Corresponderá a la Contraparte Técnica calificar y resolver respecto de la subcontratación solicitada, emitiendo el respectivo informe sobre el particular. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontratación, el proveedor adjudicado seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con la Superintendencia, y por los daños directos, previstos, imprevistos o perjuicios de cualquier



naturaleza causados por éste, sus dependientes o subcontratistas, sin perjuicio de lo establecido en la Ley N°20.123, que regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios.

No obstante, todo lo anterior, al momento de suscribir el contrato, y cada vez que la Superintendencia así lo requiera, el proveedor adjudicado estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, que a éste último les corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores, entregando el formulario F30 y F30-1, respectivamente.

El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien, por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.

En caso de que el/la proveedor/a adjudicado/a registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el proveedor adjudicado acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

La Superintendencia exigirá que el/la proveedor/a adjudicado/a proceda a dichos pagos y le presente los documentos que demuestren el total cumplimiento de la obligación.

El incumplimiento del/de la proveedor/a adjudicado/a de alguna de las obligaciones establecidas en el presente numeral (v. gr. obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores) será estimado como incumplimiento grave y facultará a la Superintendencia para poner término anticipado al contrato en conformidad con lo dispuesto en las presentes bases de licitación.

## **27.- PROPIEDAD, USOS Y RESTRICCIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS**

Los bienes y/o servicios que se produzcan en cumplimiento del contrato serán de propiedad exclusiva de la Superintendencia. En razón de lo anterior, el Superintendente de Salud determinará las formas de uso futuro de los mismos.

El proveedor/a adjudicado/a no podrán difundir o reproducir, en cualquier forma o medio, total o parcialmente, el producto resultante del cumplimiento del contrato que se adjudiquen por la presente licitación.

## **28.- CONFIDENCIALIDAD**

Los informes, antecedentes, datos, y cualquier otro tipo de información conocida o generada a partir del contrato, tendrá carácter de confidencial, no pudiendo el/la proveedor/a adjudicado/a ponerla en conocimiento de terceros ajenos a la Superintendencia, ni a una



persona o unidad distinta a la Contraparte Técnica, como tampoco, utilizarse para ningún efecto distinto al objeto de la presente licitación, sin previa y expresa autorización por parte de la Superintendencia.

Esta prohibición de información no cesa por el vencimiento del contrato y se hace extensiva a todo el personal, incluido el subcontratado, que directa o indirectamente intervino en la ejecución del contrato.

El contrato definitivo contendrá una cláusula de confidencialidad, en virtud de la cual se dejará establecido que toda información respecto de la Superintendencia y la función administrativa que desempeña, de cualquier naturaleza que ésta sea, y de la que el proveedor adjudicado o sus dependientes tomen conocimiento en virtud de la celebración o ejecución del contrato, tendrá carácter de confidencial, estando prohibida su divulgación a terceros o su utilización para fines distintos de aquellos relacionados con la prestación de los servicios materia del contrato, durante la vigencia del mismo y después de su terminación. En consecuencia, el/la proveedor/a adjudicado/a se obligará a mantener estricta reserva y a no usar a ningún título, para sí ni para beneficios de terceros, divulgar, compartir, comunicar, revelar, reproducir o poner a disposición de terceros parte alguna de la información referida.

En estos casos, la Superintendencia podrá hacer efectiva la responsabilidad del adjudicatario por infracción a la Ley N.º 19.628.

Finalmente, se deja constancia que la Superintendencia de Salud se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos de la Ley N.º 20.285 y, además, por las normas contenidas en la Ley N.º 19.628, por lo que las peticiones de información que se le formulen sobre antecedentes del adjudicatario relativos a esta adquisición y/o sobre las personas que les prestan servicios y/o las personas cuyos datos o antecedentes formen parte de los registros o bases de datos a que tenga acceso, se resolverá con sujeción a las normas contenidas en ambos textos legales.

## **29.- MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato podrá modificarse de común acuerdo por las partes, de conformidad con lo establecido por el artículo 77 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley de Compras.

Asimismo, el contrato terminará a su vencimiento, o anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, caso fortuito, o por exigirlo el interés público o la seguridad nacional. Sin embargo, la Superintendencia podrá terminarlo en forma unilateral y anticipadamente ante cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado, considerándose causales de incumplimiento grave imputables a este último las siguientes:

- a. Estado de notoria insolvencia del proveedor adjudicado, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato;
- b. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses;
- c. Falta de veracidad o exactitud en la documentación o antecedentes que el adjudicatario presente, sea con relación a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos o antecedentes de los subcontratistas, en su caso;



# SUPERINTENDENCIA DE SALUD

UNIDAD DE ADQUISICIONES

ROP/CRV/CCM/CGP/MUT/DMH/mut

(tt) (tt)

- d. La no entrega en el plazo convenido de los servicios o bienes comprometidos, en las condiciones ofertadas, y superando los plazos correspondientes a la aplicación de multas;
- e. No dar solución a errores o fallas contenidas en los informes requeridos en las bases, que no se cumplan con los contenidos mínimos solicitados, todo ello de acuerdo a lo informado por la Contraparte Técnica de la Superintendencia;
- f. Si durante la vigencia del contrato, la Superintendencia toma conocimiento de cualquier antecedente, hecho material o de cualquier otra causa sobreviniente y comprobable, que hagan presumir que la calidad del servicio contratado no corresponde a la que se tuvo en consideración al momento de la adjudicación;
- g. Cesión total o parcial del contrato;
- h. Si el proveedor adjudicado se encuentra en proceso concursal de liquidación, o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores.
- i. Infracción al deber de confidencialidad de la información;
- j. En caso de término de giro, liquidación o disolución de la sociedad ejecutora. En tales eventos el proveedor adjudicado tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos a la Superintendencia, dentro del plazo de diez días contados desde el suceso respectivo;
- k. Subcontratación en casos no autorizados por la Superintendencia;
- l. Incumplimiento de las obligaciones que le corresponden al proveedor adjudicado como empleador, en aspectos de remuneración, previsionales, seguridad social, etc. Se considerarán especialmente para configurar esta causa aquellas prácticas contractuales que el proveedor adjudicado ejecute en contra de los derechos de sus trabajadores, como la falta de contratación indefinida de éstos cuando corresponda, el no respetar el derecho a feriado legal, etc., lo que se debe acreditar con la correspondiente sentencia judicial
- m. Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial de las obligaciones correspondientes a la ejecución de los servicios/suministro de bienes, que importe una vulneración de los elementos esenciales del contrato, siempre y cuando no exista causal que le exima de responsabilidad y que dicho incumplimiento le genere a la Superintendencia un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.
- n. Superar los límites definidos para cada una de las multas, definidas en el punto N°24 de las presentes bases de licitación.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causales de incumplimiento señaladas precedentemente, exceptuando el mutuo acuerdo de las partes, caso fortuito, o por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, la Superintendencia cobrará y hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo al procedimiento establecido en las presentes Bases de Licitación Pública y artículo 79 ter del Reglamento de la Ley N° 19.886. Todo lo anterior deberá entenderse sin perjuicio de las demás acciones legales que le pudieren corresponder a la Superintendencia en contra del proveedor adjudicado.

En virtud del mencionado procedimiento se concederá traslado al Proveedor adjudicado por el plazo de 5 días hábiles, a fin de que éste manifieste sus descargos en relación al eventual



incumplimiento, los que se contarán desde su notificación, debiendo presentar documento escrito en la Oficina de Partes de esta Superintendencia, o mediante correo electrónico, dirigido a la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas.

La medida a aplicar se formalizará a través de una resolución fundada, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

No obstante lo señalado anteriormente, y cuando las circunstancias particulares que concurren lo hagan necesario, la Superintendencia podrá, aun configurándose algunas de las causales de término, optar por mantener la vigencia del contrato, y proceder únicamente al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, lo que, en todo caso, deberá expresarse en una resolución fundada, debiendo en este caso, el proveedor adjudicado, hacer entrega de una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

En caso que el contrato termine anticipadamente, ya sea por mutuo acuerdo de las partes, caso fortuito o por constituirse alguna de las causales de incumplimiento mencionadas, la Superintendencia sólo pagará las prestaciones efectivamente otorgadas y aprobadas hasta la fecha de la terminación del contrato.

En caso de término anticipado del contrato, el Proveedor deberá hacer entrega de un informe que contenga todos los servicios prestados hasta la fecha y rendir cuenta detallada de los mismos.

Finalmente y, conforme a lo indicado en la letra b) del artículo 8° de la Ley N.º 19.886, en concordancia con lo estipulado en el número 2 del artículo 10 del Decreto Supremo N° 250, de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de dicha Ley, en caso de término anticipado del contrato la Superintendencia podrá, si así lo estima conveniente, contratar en forma directa al siguiente oferente mejor evaluado o bien a otro Proveedor, para el sólo efecto de finalizar los servicios iniciados, en los términos y condiciones estipulados en dichos cuerpos legales.

### **30.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN**

Para los efectos de esta licitación y, posteriormente, del contrato que se suscriba, los oferentes o partes, respectivamente y según corresponda, fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



**BASES TÉCNICAS**  
**SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN GÉNERO APLICADO**  
**ID 601-9-LE22**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

**1. ALCANCE.**

El alcance del servicio consiste en cubrir los requerimientos definidos en la Medida N°3 del Programa de Género 2022 de la Superintendencia de Salud: "Capacitar en género aplicado al funcionariado de la Superintendencia de Salud", específicamente que: "para este año se capacitarán grupos de funcionarias y funcionarios, quienes serán seleccionados de acuerdo con las necesidades de las medidas comprometidas en el Plan de Género 2022: fiscalizadoras/es, analistas de reclamos, analistas de regulación, fiscales, nuevos/as ADP y jefaturas".

**2. OBJETIVOS DEL SERVICIO.**

De acuerdo con lo definido en la medida N°3, del programa de Género 2022, los equipos de trabajo de la Superintendencia deben continuar desarrollando nuevas competencias que les permitan, a través del ejercicio de sus obligaciones funcionarias ordinarias, cotidianas y específicas, **identificar situaciones de brechas o de injusticias evitables en materia de Género, abordarlas y considerarlas debida y adecuadamente en la ejecución de esas funciones, a fin de contribuir a eliminar las discriminaciones por razones de Género en los ámbitos de competencia de la Superintendencia, en beneficio de la comunidad,** así como abordar adecuadamente aquéllas **inequidades, brechas y barreras de Género** que afectan internamente al funcionariado, en lo que dice relación con los procesos asociados a la investigación y sanción del maltrato y acoso laboral.

Para ello, se establecen dos programas de capacitación y una charla, para profundizar los contenidos de género avanzado, a través de herramientas específicas para que funcionarios/as aprendan a aplicar la perspectiva de género en las tareas y funciones que desarrollan al interior de la institución, bajo el marco de acción correspondiente a la Superintendencia.

**3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO**

Los dos programas que se mencionan, se llevarán a cabo mediante la realización de dos cursos de capacitación y una charla motivacional, estos son:

Curso 1: capacitación en género aplicado para incorporar enfoque de género en procesos de regulación, fiscalización y resolución de reclamos.

Curso 2: capacitación en género aplicado para incorporar enfoque de género en procedimientos disciplinarios asociados a maltrato y acoso laboral y sexual.

A tal fin, el **Curso 1** distingue los contenidos de la capacitación que se estiman necesarios para que el funcionariado executor de la función pública esencial de la Superintendencia, consistente en ser el servicio público executor de la potestad fiscalizadora del Estado, en relación al control del cumplimiento de las normativas legales del Sector Salud entregadas a su órbita de competencia, para cuyo debido logro debe desarrollar los siguientes mandatos legales principales de:



- a) **Regulación**, esto es, de dictación de las normativas relativas al mejor ejercicio de su potestad fiscalizadora
- b) **Fiscalización**: esto es, de controlar, supervisar o inspeccionar a las personas y entes que la ley señala
- c) **Resolución de Reclamos**: esto es, de pronunciarse respecto de las denuncias que presenten las y los ciudadanos sobre eventuales incumplimientos de las normativas del Sector Salud entregadas a su competencia, tramitarlas debidamente, con respeto a los derechos de los intervinientes, decretar las medidas correspondientes y, según los casos, imponer la sanción que corresponda.

Por otra parte, el **Curso 2** contempla la capacitación del funcionariado encargado del ejercicio de la potestad disciplinaria interna de la institución, en la sustanciación y resolución de los procedimientos disciplinarios asociados a situaciones de maltrato y acoso laboral y/o sexual, con pleno respeto a la legalidad vigente y a los derechos de los funcionarios y funcionarias investigados en ellos, lo que incluye la incorporación efectiva del enfoque de Género en su tramitación y resolución, a fin de lograr un resultado justo en esos procedimientos.

### **3.1 Curso 1 - Capacitación para la incorporación de enfoque de género en los procesos institucionales de regulación, fiscalización y resolución de reclamos.**

Esta capacitación está dirigida a funcionarias y funcionarios que desempeñan funciones en las unidades de regulación, fiscalización y resolución de reclamos de la Superintendencia de Salud, según se describió precedentemente.

#### **3.1.1 Objetivos.**

Desarrollar competencias prácticas, para dotar de herramientas teóricas y normativas, criterios oficiales y expertos, nacionales, extranjeros e internacionales, así como prácticas (transmisión de experiencias) y habilidades técnicas y actitudinales al funcionariado objetivo de la capacitación, a fin que puedan incorporar el Enfoque de Género en los procesos y gestiones relacionados con las actividades de fiscalización, regulación y resolución de reclamos que realiza la Superintendencia de Salud.

El curso debe considerar la revisión y análisis, con perspectiva de género, de los procedimientos institucionales destinados a la elaboración de las regulaciones, ejecutar las fiscalizaciones y resolver los reclamos de los ciudadanos/as, con instrumentos técnicos y/o metodológicos que orienten y apoyen la incorporación de dicha perspectiva en las rutinas de trabajo de las unidades involucradas. Para ello se fijará con la contraparte técnica, una o más presentaciones de los procesos que son materia de esta capacitación

Se debe proveer herramientas normativas y metodológicas específicas, así como experienciales, para el diseño de una metodología de trabajo que permita integrar oportuna y adecuadamente el enfoque de género y de derechos humanos en los criterios de trabajo prácticos y jurídicos, a fin que la Superintendencia cumpla su obligación de protección integral de los derechos de las personas en salud, entregados a su competencia, a través de clases teóricas, prácticas y motivadoras en ejercicios aplicados al quehacer de la institución.

#### **3.1.2 Resultados esperados.**

1. Funcionarias y funcionarios comprenden y valoran la importancia, significado e impacto social en las personas usuarias de la Superintendencia, de la aplicación del enfoque de género y de derechos humanos en el ejercicio cotidiano de sus funciones públicas.



2. Los funcionarios y funcionarias son capaces de ser proactivos en identificar y contribuir a identificar y eliminar las inequidades de género.
3. Una metodología de trabajo que permite integrar enfoque de género en los principios jurídicos y sanitarios que conforman los procedimientos de trabajo cotidiano que rigen en la Superintendencia de Salud.
4. Herramientas específicas, criterios y actitudes funcionarias que les permitan identificar proactiva, oportuna y preliminarmente elementos o características de los hechos constitutivos de las situaciones que deban abordar en el ejercicio de sus funciones de regulación, fiscalización y resolución de reclamos, que sean indiciarias de inequidades de Género relevantes para el correcto resultado de su actividad;
5. Herramientas específicas para realizar análisis de género en los procesos de regulación, fiscalización y resolución de reclamos, a partir de información disponible desagregada por sexo y/o género.

### **3.2 Curso 2 – Capacitación para la incorporación de enfoque de género en procedimientos disciplinarios asociados a maltrato y acoso laboral y sexual.**

Esta capacitación está dirigida a las jefaturas de Alta Dirección Pública, nuevas jefaturas y fiscales.

#### **3.2.1 Objetivos.**

Proveer recursos teóricos y prácticos para prevenir, abordar y mejorar las prácticas y procedimientos ante casos de Discriminación por Género u Orientación Sexual (Ley 20.609), Maltrato Laboral, Acoso Laboral (Ley 20.607), y Acoso Sexual Laboral (Ley 20.005).

Abordar los procedimientos disciplinarios de la administración pública – investigación sumaria o sumario – **con enfoque de género**, entregando herramientas teóricas y normativas, criterios oficiales y expertos, nacionales, extranjeros e internacionales, así como prácticas (transmisión de experiencias) y habilidades actitudinales, para que las y los fiscales realicen diligencias oportunas y pertinentes en casos de denuncias o investigaciones disciplinarias por discriminación por género, maltrato y acoso laboral y sexual.

#### **3.2.2 Resultados esperados.**

1. Herramientas que permitan facilitar y perfeccionar las actuaciones de las y los fiscales, en especial pautas para proceder frente a denuncias de acoso laboral, acoso sexual, discriminación arbitraria y violencia de género.
2. Instalar en los y las fiscales la necesidad de un cambio cultural urgente que exige el compromiso activo de toda la Superintendencia, y concientizar acerca de los sesgos y estereotipos que históricamente han perjudicado a las mujeres.
3. Una metodología para desarrollar procedimientos disciplinarios con enfoque de género.

### **3.3 Charla motivacional.**

Se requiere fomentar la concientización sobre el problema de la inequidad de género con el objeto de generar una emoción, un sentimiento que estimule un cambio de conducta para que los equipos de la Superintendencia logren incorporar este raciocinio en el desarrollo de sus funciones y en la aplicación de los instrumentos de naturaleza jurídica para con ello aportar a la erradicación de la discriminación y violencia de género.



Para ello, se requiere la realización de una charla motivacional, para la que se solicita considerar a personas, testimonios o experiencias sobre situaciones de discriminación por género en salud, que demuestren la utilidad profundamente humana de aplicar el enfoque de Género y de Derechos Humanos.

Los detalles y coordinación, serán acordados en reunión con la contraparte técnica que se define para este proceso de licitación.

### **3.4 Modalidad, cantidad participantes, duración y horarios.**

#### Modalidad.

Online con clases sincrónicas y asincrónicas. Según sea permitido por las autoridades sanitarias, se podrá evaluar la realización de actividades en modalidad presencial.

#### Cantidad participantes por año.

Curso 1: se estima un máximo de 40 participantes.

Curso 2: se estima un máximo de 30 participantes.

Charla: dirigida a los dos cursos, se estima un máximo de 70 participantes.

Podrán organizarse en grupos, de acuerdo a lo que se coordine con la contraparte técnica en reunión de coordinación previa a la realización de cada curso o actividad.

#### Duración.

Curso 1: entre 16 a 20 horas, entre clases sincrónicas y asincrónicas.

Curso 2: entre 8 a 12 horas, entre clases sincrónicas y asincrónicas.

Charla: la duración de la charla se definirá en conjunto con la contraparte técnica en la reunión de coordinación.

Horarios: de lunes a jueves en horario de 10 a 17 horas y los días viernes en horario de 10:00 a 16:00 horas. Los horarios definitivos se establecerán en la reunión coordinación con las contrapartes técnicas.

### **3.5 Reunión previa de coordinación.**

Se convocará a reunión previa de coordinación, para ajustar duración, contenidos, énfasis en los temas a tratar y alguna otra directriz que sea necesario indicar al proveedor/a.

### **3.6 Relatores.**

Los relatores de los cursos y de la charla a contratar, deben ser parte de la oferta técnica del adjudicatario/a, presentada mediante el Anexo N°5.

## **4. PRINCIPIO DE PERSPECTIVA DE GÉNERO.**

El proveedor/a que se adjudique la presente licitación, tendrá que considerar, tener presente y responder, en todo lo que corresponda al principio que se detalla a continuación:

La Superintendencia de Salud considera que la perspectiva de género corresponde a la inclusión transversal de una nueva concepción cultural, social y económica del comportamiento humano, orientado a la equidad de hombres y mujeres como sujetos y sujetas de derecho.

Evidentemente, la perspectiva de género no implica hablar de mujeres o dedicarse al estudio del feminismo, sino que implica la transversalización de prácticas que contribuyan a la disminución de brechas históricas en los aspectos vitales de hombres y mujeres.

Utilización de lenguajes no sexistas, dejar la perpetuación de la división tradicional de roles de género, igualdad de acceso a oportunidades y sensibilización de inequidades, son acciones positivas en pos de incorporar la perspectiva de género.



En materia de capacitación, es necesario incorporar la perspectiva de género a través de la comunicación y las formas de lenguaje referidas a la invisibilidad, exclusión, subordinación, desvalorización y estereotipos hacia las mujeres (Surovikina, 2015).

Además del lenguaje, el empoderamiento es otro pilar fundamental puesto que son las relaciones de poder las que configuran las dinámicas entre los sexos en torno a los diferentes acuerdos sociales. Un tercer pilar de la perspectiva de género es la sensibilización del grupo frente a las inequidades de género, no con el fin de victimizar al género femenino, sino que para que se dejen de perpetuar estas inequidades no sólo en la esfera laboral de las personas, sino que en la cosmovisión vital de todas éstas orientando a la construcción colectiva de nuevas prácticas socioculturales.

### **5. FECHA ESTIMADA DE LA REALIZACIÓN DE LOS CURSOS.**

Para el año 2022 se espera que los cursos y la charla sean dictados entre los meses de octubre y noviembre.

Para el año 2023, según sea requerido por la contraparte técnica, la fecha de realización de la charla y cursos, será definida y acordada en reunión previa de coordinación entre las partes.

**ANEXO N° 1-A  
IDENTIFICACIÓN OFERENTE PERSONA NATURAL  
SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN GÉNERO APLICADO  
601-9-LE22**

#### **A) DATOS OFERENTE PERSONA NATURAL**

<b>NOMBRE COMPLETO</b>	
<b>CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD</b>	
<b>PROFESIÓN</b>	
<b>CALLE / N°: COMUNA: CIUDAD / REGIÓN:</b>	
<b>CELULAR: TELÉFONO FIJO:</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	
<b>WEB DE LA EMPRESA (SI LO TUVIERA)</b>	

#### **B) DATOS DE CONTACTO OFERENTE PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN**

<b>NOMBRE COMPLETO</b>	
<b>CÉDULA DE IDENTIDAD</b>	
<b>CARGO</b>	



<b>CELULAR: TELÉFONO FIJO:</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIÓN Y SOLICITUD DE FACTURACIÓN</b>	

Fecha: \_\_\_\_\_

.....  
(Firma, nombre y rut de la persona natural proponente)

<p><b>ANEXO N° 1-B</b> <b>IDENTIFICACIÓN OFERENTE PERSONA JURÍDICA</b> <b>SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN GÉNERO APLICADO</b> <b>601-9-LE22</b></p>
---

**A) DATOS OFERENTE PERSONA JURÍDICA**

<b>TIPO DE PERSONA JURÍDICA (Ltda. S.A., E.I.R.L., Cía. Ltda. )</b>	
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>GIRO</b>	
<b>RUT</b>	
<b>CALLE / N°:</b>	
<b>COMUNA:</b>	
<b>CIUDAD / REGIÓN:</b>	
<b>CELULAR:</b>	
<b>TELÉFONO FIJO:</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO / WEB DE LA EMPRESA SI LO TUVIERA</b>	

<b>NOMBRE COMPLETO REPRESENTANTE LEGAL</b>	
<b>CÉDULA DE IDENTIDAD</b>	
<b>CARGO</b>	
<b>PROFESIÓN</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	
<b>FECHA ESCRITURA PÚBLICA O ACTA DE SESIÓN EN QUE SE OTORGAN LOS PODERES AL REPRESENTANTE.</b>	
<b>N° DE REPERTORIO</b>	
<b>NOMBRE NOTARIO/A</b>	
<b>N° NOTARÍA Y COMUNA</b>	

(NOTA: si son dos o más los/las representantes legales, se deberá indicar los datos de cada uno/a de ellos/as conforme a lo señalado en cuadro precedente)



**B) DATOS DE CONTACTO OFERENTE PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN**

<b>NOMBRE COMPLETO</b>	
<b>CÉDULA DE IDENTIDAD</b>	
<b>CARGO</b>	
<b>CELULAR:</b> <b>TELÉFONO FIJO:</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO PARA ENVÍO DE INFORME</b>	

**C) DATOS DE CONTACTO ENCARGADO/A DE FACTURACIÓN**

<b>NOMBRE COMPLETO</b>	
<b>CARGO</b>	
<b>CELULAR:</b> <b>TELÉFONO FIJO:</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	

Fecha: \_\_\_\_\_

.....  
**(Firma, nombre y rut representante legal)**

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

**ANEXO N° 2-A  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE OFERENTE PERSONA NATURAL  
SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN GÉNERO APLICADO  
601-9-LE22**

El/la abajo firmante declara haber analizado las bases de licitación pública "**SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN GÉNERO APLICADO**" y las respuestas a las Consultas y Aclaraciones y que, habiendo tomado conocimiento de dichos documentos, ha realizado la oferta en conformidad con los mismos.

Declara, asimismo, conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas, señalando que, en caso de serle adjudicada la licitación, ante una eventual discrepancia entre la oferta y las bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Declara también, que no reviste la calidad de funcionario directivo de la Superintendencia de Salud y no tiene vínculo de parentesco con alguno de ellos, de aquéllos descritos en la



letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Declara también que no se encuentra en ninguno de los casos establecidos en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, sobre Compras y Contratación Pública, especialmente en lo que se refiere a no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Fecha: \_\_\_\_\_

.....  
**(Firma, nombre y rut de la persona natural proponente)**

**ANEXO N° 2-B  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE OFERENTE PERSONA JURÍDICA  
SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN GÉNERO APLICADO  
601-9-LE22**

El/la abajo firmante(s) declara(mos) haber analizado las Bases de Licitación **"SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN GÉNERO APLICADO"** y las respuestas a las Consultas y Aclaraciones y que, habiendo tomado conocimiento de dichos documentos, la empresa representada ha realizado la oferta en conformidad con los mismos.

Se declara, asimismo, conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas, señalando que sea adjudicada la licitación a la empresa representada, ante una eventual discrepancia entre nuestra oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán estas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Se declara también que:

- No existen, entre los socios de la empresa, personas que sean funcionarios directivos de la Superintendencia o que sean personas ligadas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La empresa representada no es una sociedad de personas de las que aquéllos (funcionarios directivos de la Superintendencia) o éstas (personas ligadas a tales funcionarios por vínculos de parentescos) formen parte, ni una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada, en que las personas mencionadas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta, en que las referidas personas sean dueñas de acciones que representen más del 10% del capital.
- El/la(Las) abajo firmante(s) no detenta(n) la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas.
- El/la(Las) abajo firmante(s) no se encuentra(n) en ninguno de los casos establecidos en el artículo 4 de la Ley N°19.886, sobre Compras y Contratación Pública, especialmente en lo que se refiere a no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.



**SUPERINTENDENCIA  
DE SALUD**

UNIDAD DE ADQUISICIONES  
ROP/CRV/CCM/CGP/MUT/DMH/mut  
(tt) (tt)

- No ha sido sancionada, la persona jurídica representada, a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la Ley N°20.393.

Fecha: \_\_\_\_\_

.....  
**(Firma, nombre y Rut del representante legal)**

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

**ANEXO N° 3  
CONDICIONES INCLUSIVAS Y DE EQUIDAD DE GÉNERO  
SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN GÉNERO APLICADO  
601-9-LE22**

**Cada oferente debe indicar si cumple con las condiciones inclusivas que serán evaluadas de acuerdo a lo definido en las bases de la presente licitación.**

Completar en el siguiente cuadro si cuenta con la contratación de personal en situación de discapacidad, joven o perteneciente a pueblos originarios.

<b>Personal contratado</b>	<b>Nombre del trabajador o trabajadora</b>	<b>¿Adjunta en su oferta el contrato de trabajo? Sí o No</b>	<b>¿Adjunta en su oferta el documento que acredite la situación de discapacidad, joven o perteneciente a pueblos originarios? Sí o No</b>	<b>¿Adjunta en su oferta el certificado de instituciones previsionales según corresponda? Sí o No</b>
En situación de discapacidad				
Joven				
Perteneciente a pueblos originarios				

Adicionalmente, cada oferente debe adjuntar en su oferta el certificado de empresa mujer ChileProveedores, según corresponda.

Fecha: \_\_\_\_\_



.....  
**(Firma, nombre y Rut representante legal)**

(NOTA: Si son dos o más representantes legales todos/as deberán firmar)

**ANEXO N° 4  
OFERTA TÉCNICA  
PROPUESTA METODOLÓGICA  
SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN GÉNERO APLICADO  
601-9-LE22**

Yo \_\_\_\_\_ (nombre completo) \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_ adjunto mediante este anexo, la oferta técnica, respecto de propuesta de contenidos y metodológica, según corresponda.

Adicionalmente, se adjunta un documento con el detalle de la oferta técnica, que describe la propuesta de contenidos, metodológica y de distribución del tiempo por tipo de clase, de acuerdo a lo definido en las presentes bases de licitación.

DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA							
NOMBRE ACTIVIDAD	<b>CURSO 1 - CAPACITACIÓN EN GÉNERO APLICADO PARA INCORPORAR ENFOQUE DE GÉNERO EN PROCESOS DE REGULACIÓN, FISCALIZACIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS</b>			NÚMERO DE PARTICIPANTES POR AÑO	<b>MÁXIMO DE 40 PARTICIPANTES</b>		
OBJETIVO/S DEL CURSO							
MÓDULOS	OBJETIVO DE APRENDIZAJE	CONTENIDOS	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	TIEMPO		
					HORAS SINCRÓNICAS	HORAS ASINCRÓNICAS	DURACIÓN ACTIVIDAD

DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA			
NOMBRE ACTIVIDAD	<b>CURSO 2 - CAPACITACIÓN EN GÉNERO APLICADO PARA INCORPORAR ENFOQUE DE GÉNERO EN PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS ASOCIADOS A</b>		<b>MÁXIMO 30 PARTICIPANTES</b>
			NÚMERO DE PARTICIPANTES POR AÑO



# SUPERINTENDENCIA DE SALUD

UNIDAD DE ADQUISICIONES

ROP/CRV/CCM/CGP/MUT/DMH/mut

(tt) (tt)

	<b>MALTRATO Y ACOSO LABORAL Y SEXUAL</b>						
OBJETIVO/S							
MÓDULOS	OBJETIVO DE APRENDIZAJE	CONTENIDOS	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	TIEMPO		
					HORAS SINCRÓNICAS	HORAS ASINCRÓNICAS	DURACIÓN ACTIVIDAD

DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA			
NOMBRE ACTIVIDAD	<b>CHARLA MOTIVACIONAL</b>	NÚMERO DE PARTICIPANTES POR AÑO	<b>MÁXIMO 70 PARTICIPANTES</b>
OBJETIVO/			
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD			

Fecha: \_\_\_\_\_

.....  
**(Firma, nombre y Rut representante legal)**

(NOTA: Si son dos o más representantes legales, todos/as deberán firmar)



**ANEXO N° 5  
OFERTA TÉCNICA  
EXPERIENCIA RELADORES/AS  
SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN GÉNERO APLICADO  
601-9-LE22**

Yo \_\_\_\_\_ (nombre completo) \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_ informo en este anexo, la experiencia de los y las relatoras que considero para la prestación del servicio, entregando la información respecto de cada relator/a y de las relatorías de cada uno/a, adjuntando los documentos de respaldo que permitan validar y verificar la información que se indique.

En esta tabla se debe registrar la información de las relatorías realizadas por las o los relatores que cada proponente indica en su oferta técnica.

Se deben completar todos los datos solicitados, en caso de presentar información de un relator/a, con datos incompletos, este/a no será considerado válido para efectos de la evaluación del subcriterio.

**Relatorías en Género Avanzado y Aplicado:**

N°	Relator(a)	Nombre de la actividad	Año realización	Cantidad horas cronológicas	Cliente	ID licitación / ID OC	Persona de contacto	Correo	Teléfono
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

**Nota:** si se adjuntan documentos de respaldo de actividades o relatorías **no informadas en esta tabla**, no serán considerados en la evaluación de este subcriterio.

Tenga presente que: para efectos de la evaluación de este subcriterio, **las relatorías válidas** serán aquellas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Relatorías realizadas en género avanzado y aplicado.
- Relatorías realizadas en instituciones públicas.
- Relatorías realizadas en los últimos 5 años.
- Relatorías indicadas en la tabla de este Anexo.

Adicional al registro de las relatorías en la tabla contenida en este Anexo, se deben adjuntar documentos para acreditar la información, de cada relatoría, estos son:

1. Orden de compra o documento de respaldo de la contratación de cada relatoría informada.



2. Programa de la actividad realizada, donde se indique la participación del relator/a.  
Documento que permita conocer el contenido de la relatoría realizada.

**Identificación de los o las relatoras que realizarán el curso 1, curso 2 y charla motivacional.**

N°	Nombre Relator/a	Título
1		Título:
		Casa de estudio:
2		Título:
		Casa de estudio:
3		Título:
		Casa de estudio:

**NOTA:** se puede agregar más filas en caso de requerirlo para identificar a los relatores/as que presente en su oferta.

La cantidad de relatores/as que cada proponente puede indicar en su oferta técnica es **mínimo 2 (dos) y máximo 6 (seis)**, para la realización de los cursos y la charla.

Fecha: \_\_\_\_\_

.....  
**(Firma, nombre y Rut representante legal)**

(NOTA: Si son dos o más representantes legales, todos/as deberán firmar)

**ANEXO N° 6  
OFERTA ECONÓMICA  
SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN GÉNERO APLICADO  
601-9-LE22**

Yo \_\_\_\_\_ (nombre completo) \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_, presento la oferta económica para participar de este proceso de licitación.



N°	Línea de Compra	Precio de la actividad
1	<b>CURSO 1 - CAPACITACIÓN EN GÉNERO APLICADO PARA INCORPORAR ENFOQUE DE GÉNERO EN PROCESOS DE REGULACIÓN, FISCALIZACIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS. CANTIDAD ESTIMADA DE PARTICIPANTES POR AÑO: 40.</b>	\$.-
2	<b>CURSO 2 - CAPACITACIÓN EN GÉNERO APLICADO PARA INCORPORAR ENFOQUE DE GÉNERO EN PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS ASOCIADOS A MALTRATO Y ACOSO LABORAL Y SEXUAL. CANTIDAD ESTIMADA DE PARTICIPANTES POR AÑO: 30.</b>	\$.-
3	<b>CHARLA MOTIVACIONAL. CANTIDAD ESTIMADA DE PARTICIPANTES POR AÑO: 70.</b>	\$.-
<b>SI EL O LOS PRECIOS QUE SE OFERTAN, SON EXENTOS DE IMPUESTO, INDICAR SI. SI EL O LOS PRECIOS QUE SE OFERTAN SON AFECTOS A IMPUESTOS, INDICAR NO.</b>		<b>SI / NO</b> <hr/>

NOTA: En cada una de las líneas de compra que se indican en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), **el/la oferente deberá publicar su oferta económica expresada en valores netos (sin impuesto)**, de acuerdo a la disposición y definición del sistema de información para estos efectos.

Fecha: \_\_\_\_\_

.....  
**(Firma, nombre y Rut representante legal)**

(NOTA: Si son dos o más representantes legales, todos/as deberán firmar)

**2° DESÍGNANSE** a las siguientes funcionarias y funcionario de la Superintendencia de Salud, para integrar la comisión evaluadora de las ofertas de la Licitación Pública, identificada en el considerando primero de la presente Resolución:

CARGO	DEPARTAMENTO / UNIDAD	FUNCIONARIO
ENCARGADA DE GÉNERO	SUPERINTENDENCIA	ROSSANA OSORIO P.
JEFA SUBDEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CONSUELO GUTIÉRREZ P.
ENCARGADO UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y CALIDAD DE VIDA	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CARLOS RODRÍGUEZ V.

**3° CONVÓQUESE** a licitación pública para los efectos de contratar el **SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN GÉNERO APLICADO, ID 601-9-LE22**, en conformidad a las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, que se aprueban a través de este acto administrativo.



# SUPERINTENDENCIA DE SALUD

UNIDAD DE ADQUISICIONES

ROP/CRV/CCM/CGP/MUT/DMH/mut

(tt) (tt)


**4° PUBLÍQUESE** la presente convocatoria o llamado a licitación pública e infórmese de este procedimiento de contratación a través del Sistema de Información, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°19.886 y su Reglamento.

**5° DÉJASE** constancia que la contratación a que se refiere la presente Licitación Pública, que será imputada al presupuesto vigente, tiene un costo total inferior a los límites que establecen las Resoluciones N°7, de 2019 y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, de acuerdo a lo informado por la Unidad Técnica a cargo del requerimiento, por lo que no procede someter el presente acto administrativo al trámite previo de toma de razón.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN** [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).-

**"POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE"**



  
**RODRIGO SIERRA CONTRERAS**  
**JEFE DEPARTAMENTO**  
**ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

ROP/CRV/CCM/CGP/MUT/DMH/mut  
(tt) (tt)

**DISTRIBUCIÓN:**

- Subdepto. de Gestión y Desarrollo de Personas
- Comité de Género
- Subdepto. de Administración
- Subdepto. De Finanzas y Contabilidad
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes